

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria*



*Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali
Sala Civil*

REFERENCIA COMPLETA:

Rad. Única Nal: 76001-31-03-003-2022-00250-03

Radicación interna: 5456

Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual

Demandante: María Rubiela Grijalba y otros

Demandados: Héctor Fabio Mora Rivera y otros

Procedencia: Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali

Motivo: Admite Apelación

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali (V), once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali concedió el recurso de apelación interpuesto por ambas partes en contra de la sentencia del 28 de noviembre de 2024, proferida dentro del proceso de la referencia.

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que el mencionado recurso cumple con las formalidades previstas por el artículo 322 del C.G.P., este Despacho procede a **ADMITIRLO**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 2213 de 2022 y 322 del C.G.P., en firme la admisión del recurso, **CONCÉDASE A LOS APELANTES** el término de cinco (5) días para que sustenten ante esta Corporación la alzada conforme los reparos concretos expuestos ante el juez de primera instancia, so pena de tenerse por desiertos sus recursos.

De las sustentaciones, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte

contraria por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las mismas. Vencido tal término se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

76001-31-03-003-2022-00250-01

Código de verificación: **f11abbbc4596b6696a4c1937ee225b993fafce44f911376dee7ccb0496ff9e13**

Documento generado en 11/03/2025 03:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>